OTORGA ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL, ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ART. 27 DEL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, A DOÑA "SISSY ANDREA DELGADO RIVERA, RUT 15.685.490-5", DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO. OF. SERVIU 3348

04 NOV 2026

LA SERENA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 987

VISTOS

a) La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
b) El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 27 del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que actualiza el D.S. N° 49 de 2011, que reglamenta el Programa de Fondo Solidario de elección de Vivienda.
d) Ley 21.796, Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2026, las instrucciones para su ejecución y oficios complementarios.
e) La Resolución Exenta Nº 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017 (V. y U.), publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
f) La Resolución Exenta N° 1.226 (V. y U.) de fecha 13 de agosto de 2020, que "Modifica la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones.
g) La Circular N° 010 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016.
h) La solicitud de doña Sissy Andrea Delgado Rivera, Rut N° 15.685.490-5.
i) El Oficio Ordinario N° 3348, de fecha 27 de octubre de 2026, del Director (S) del SERVIU Región de Coquimbo, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, solicitando A.D. de albergue transitorio, y sus antecedentes de respaldo.
j) El informe social, de la asistente social del SERVIU Región de Coquimbo.
k) La Resolución Exenta N° 719, de fecha 4 de abril de 2023, (V. y U.), resuelvo N° 1, letra e).
l) La Resolución Exenta N° 2068, de fecha 31 de diciembre de 2025, del SERVIU Región de Coquimbo, mediante la cual doña Sissy Andrea Delgado Rivera resultó asignataria de un subsidio habitacional del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, tipología Construcción en Nuevos Terrenos.
m) El formulario de evaluación y recomendación de A.D. de la profesional de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de2026.
n) Correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2026 de la profesional del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, indicando disponibilidad presupuestaria.

o) La resolución N° 3/2026 de la Contraloría General de la República, que modifica la resolución N° 36 diciembre de 2024 y N° 8/2025, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

p) El Decreto Supremo N° 50, de 25 de marzo de 2026, que nombra a don Pablo Cuadra Corrales como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, tomado razón con fecha 4 de mayo de 2026.

q) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

1. Que, la ley 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, y autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones que delega facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para modificar resoluciones de selección y asignaciones de subsidios a que se refieren el D.S. N°174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S.S N° 49, de 2011 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Que, la Circular N° 010 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional".
4. Que, el inciso 3° del artículo 27 del D.S. 49 (V. y U.) de 2011 que regula el subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, si se da alguna de las siguientes situaciones: Cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras que cuenten con financiamiento estatal u otras de interés público; y b) Cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias
5. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3348, de fecha 27 de octubre de 2026, el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo un subsidio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, por un monto de 13 UF mensuales para el pago de arriendo, por un período de 12 meses, de acuerdo con la Resolución Exenta N° 719, de fecha 4 de abril de 2023, resuelvo N° 1, letra e), en favor de doña **SISSY ANDREA DELGADO RIVERA, RUT N° 15.685.490-5,** de la comuna de La Serena.
6. Que, conforme al Informe Social citado en la letra j) de los Vistos, emitido por la asistente social del SERVIU Región de Coquimbo, doña **SISSY ANDREA DELGADO RIVERA, RUT N° 15.685.490-5,** de la comuna de La Serena, presenta una situación de alta vulnerabilidad socioeconómica y habitacional, perteneciendo al 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares. Su grupo familiar está integrado por sus tres hijas menores de edad, quienes presentan una compleja situación de salud, agravada por las condiciones de humedad de la vivienda que actualmente habitan, lo que compromete su integridad física. A ello se suma que el hogar percibe un ingreso formal mensual de $320.404, inferior al costo del arriendo actual, ascendente a $400.000, situación que obliga a la jefa de hogar a recurrir a la venta informal de productos para su subsistencia y le impide costear las atenciones de salud que sus hijas requieren.

7. Que, doña **SISSY ANDREA DELGADO RIVERA, RUT N° 15.685.490-5,** es asignataria de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, tipología Construcción en Nuevos Terrenos, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 2068, de fecha 31 de diciembre de 2025, por lo que concurre el supuesto de ser familia beneficiada por un subsidio del Programa exigido por el inciso 3° del artículo 27 del citado reglamento; y que las condiciones de insalubridad de la vivienda que ocupa comprometen la integridad física de los integrantes de su grupo familiar, configurándose la situación prevista en la letra b) de dicho inciso.
8. Que, mediante correo electrónico de profesional del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, citado en la letra n) de los Vistos, se informa que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar el subsidio solicitado.
9. Que, analizados y evaluados los antecedentes enviados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, consta que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a doña **SISSY ANDREA DELGADO RIVERA, RUT N° 15.685.490-5,** una atención especial, dado que presenta una situación de Urgente Necesidad Habitacional, por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE**, directamente un subsidio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a doña **SISSY ANDREA DELGADO RIVERA, RUT N° 15.685.490-5,** de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo.
2. **OTÓRGUESE**, directamente un subsidio habitacional de **trece (13) unidades de fomento** por mes para albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al inciso 3° del art. 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, subsidio que será aplicado para el arriendo de una Vivienda.
3. El subsidio a que se refiere el resuelvo 2, de esta Resolución Exenta se pagará por un período de **doce (12) meses,** contados desde la aprobación del respectivo contrato de arrendamiento. La aprobación del contrato o de los contratos deberá realizarse, a más tardar, dentro de 180 días contados desde la total tramitación de la presente Resolución Exenta.
4. El subsidio habitacional asignado mediante la presente Resolución Exenta se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región de Coquimbo, de acuerdo con el artículo 27 letra b) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
5. El monto por imputar, al presupuesto 2026, será de **ciento cincuenta y seis (156) Unidades de Fomento,** correspondiente a trece (13) Unidades de Fomento mensuales por doce (12) meses, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta debe determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo con los Resuelvos números 2, 3 y 4 de esta Resolución Exenta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MINISTERIO VIVIENDA Y URBANISMO
SEREMI
MINVU
ENCARGADO
SECCIÓN
JURÍDICA
REGION DE COQUIMBO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO
Secretario Regional

PABLO CUADRA CORRALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

YAR/DRC/RML/drc
Distribución:
- Depto. Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo
- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Coquimbo
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Coquimbo